

cos y sociales sobre la base del desarrollo industrial, agrícola y rural figuran entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando* el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, aprobado por la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones<sup>30</sup>,

*Reafirmando* que cada Estado tiene el derecho soberano e inalienable de elegir su sistema económico y social de conformidad con los deseos de su pueblo y sin injerencia externa,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, en particular de las observaciones y conclusiones que figuran en ese informe<sup>31</sup>;

2. *Estima* que un criterio integrado para el análisis y la planificación del desarrollo que tenga en cuenta los distintos aspectos económicos, sociales y políticos de las economías nacionales es uno de los instrumentos para alcanzar un desarrollo social, económico y humano sostenido;

3. *Invita* a los Estados a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo que lo soliciten a fin de fortalecer su capacidad de gestión para aplicar un criterio unificado para el análisis del desarrollo y las amplias estrategias macroeconómicas, así como la planificación, especialmente en lo que respecta a la integración de la producción alimentaria y agrícola en todos los sectores y el apoyo a la industrialización, la infraestructura económica y social y el desarrollo de los recursos humanos;

4. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo al preparar los estudios económicos y sociales, investigaciones en curso, proyecciones e informes, incluidos el *Estudio Económico Mundial* y el *Informe sobre la situación social en el mundo*, así como al evaluar la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. *Pide también* al Secretario General que siga poniendo a disposición de los Estados la experiencia adquirida en la utilización de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, teniendo en cuenta que van surgiendo nuevas ideas en relación con el fomento del desarrollo social y económico.

98a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1986

#### 41/175. Universidad para la Paz

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 33/109 de 18 de diciembre de 1978, 34/111 de 14 de diciembre de 1979 y 35/55 de 5 de diciembre de 1980,

*Tomando nota* de las resoluciones 1985/2 de 24 de mayo de 1985 y 1986/6 de 21 de mayo de 1986 del Consejo Económico y Social,

*Hace suya* la resolución 1986/6 del Consejo Económico y Social.

98a. sesión plenaria  
5 de diciembre de 1986

#### 41/180. Transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 1986/56 de 22 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social,

*Profundamente preocupada* por la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados, que se realiza a niveles alarmantes, en forma acelerada y afecta adversamente los esfuerzos de desarrollo de los países en desarrollo, así como las condiciones de vida de sus poblaciones,

1. *Reafirma* la urgente necesidad de adoptar medidas apropiadas y eficaces en las esferas monetaria y financiera, así como en lo que respecta a la deuda, las corrientes de recursos, el comercio y el desarrollo para detener e invertir la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados;

2. *Pide* al Secretario General que, al preparar el informe solicitado en la resolución 1986/56 del Consejo Económico y Social, tome también debidamente en cuenta las relaciones mutuas entre las cuestiones monetarias, financieras, de la deuda, de la corriente de recursos, del comercio y del desarrollo.

100a. sesión plenaria  
8 de diciembre de 1986

#### 41/181. Asistencia al pueblo palestino

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 40/170 de 17 de diciembre de 1985,

*Recordando también* la resolución 1986/49 de 22 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social,

*Recordando además* el Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina<sup>32</sup>,

*Observando* que no se ha preparado el programa de asistencia económica y social al pueblo palestino solicitado en la resolución 38/145 de 19 de diciembre de 1983 de la Asamblea General,

*Observando* la necesidad cada vez mayor de prestar asistencia económica y social al pueblo palestino,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino<sup>33</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión del Secretario General de enviar una misión para preparar el programa de asistencia económica y social al pueblo palestino solicitado en la resolución 38/145 de la Asamblea General;

3. *Tiene presente* la reunión sobre asistencia al pueblo palestino que se celebró en Ginebra el 2 de julio de 1986 en respuesta a la resolución 40/170 de la Asamblea;

4. *Manifiesta su agradecimiento* al Secretario General por haber convocado la reunión sobre asistencia al pueblo palestino;

5. *Considera* que una reunión de ese tipo es una valiosa oportunidad para evaluar los progresos realizados en la asistencia económica y social al pueblo palestino y para examinar los distintos medios de mejorarla;

<sup>30</sup> Resolución S-13/2, anexo.

<sup>31</sup> A/41/323-E/1986/77 y Corr.1 y Add.1

<sup>32</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.1.21), cap. I, secc. B.

<sup>33</sup> A/41/319 y Corr.1 y Add.1 y 2.